

ADENDA No. 1

NÚCLEO E – PROP

OBJETO: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas cuya finalidad sea la ejecución de las estaciones 2 y 3 del programa Núcleo E, para los emprendimientos que han sido seleccionados por **INNPULSA COLOMBIA**.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral **6.1. ADENDAS** de los términos de referencia, se permite modificar lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica el capítulo **IV-ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA** de los Términos de Referencia, en el sentido de incluir el esquema para el manejo de los recursos de cofinanciación entregados a los proponentes seleccionados: Para tal efecto la modificación se escribe letra cursiva, subrayado y en color rojo, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“CAPITULO IV-ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

4. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del programa de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.454.000.000)**.

Este presupuesto se distribuirá en partes iguales en el número de proponentes que se seleccionen en el marco de la presente convocatoria, Es decir; cada proponente contará con OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS /CTE (\$890.800.000) para atender treinta y cuatro (34) emprendimientos, de los cuales DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) deberán destinarse exclusivamente a capital productivo ~~del~~ de cada uno de los beneficiarios del programa seleccionado en la ESTACIÓN 1. ~~VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS /CTE (\$ 26.200.000) por emprendedor.~~

Los proponentes deberán tener en cuenta que, en el marco de este programa, los rubros que se podrán financiar como capital productivo a los emprendedores serán:

- **REGISTROS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES:** Aquellos requeridos para el cumplimiento de normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Por ejemplo: INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras.
- **INSUMOS Y MATERIALES:** Aquellos que requieran los beneficiarios para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que el operador considere como un activo 52 priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.

▪ **MAQUINARIA, EQUIPOS:** Este ítem contempla para el programa Núcleo E, la compra de equipos, máquinas y dispositivos.

▪ **PAQUETE TECNOLÓGICO:** Incluye la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento y operación de estos emprendimientos.

▪ **PAGO DE ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA:** Solo se apoyarán pagos en adecuaciones de infraestructura a aquellos emprendimientos que certifiquen que son propietarios del bien inmueble en donde se opera el emprendimiento en etapa temprana.

NOTA UNO: Los proponentes seleccionados deberán hacer su plan de inversión, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 2.2.3. ESTACIÓN 3. INVIERTE EN TU CRECIMIENTO y posterior a ello iniciar el proceso de compra, en ninguno de los casos la inversión podrá ser superior a (\$12.000.000) de pesos por emprendimiento, pero si podrá ser por un valor menor de acuerdo con las necesidades identificadas durante la fase diagnóstica.

NOTA DOS: En caso de que el capital productivo que requiera un emprendedor supere los (\$12.000.000) millones de pesos, este recurso deberá ser asumido por el emprendedor.

NOTA TRES: El dinero destinado para el capital productivo que no sea utilizado por los proponentes deberá ser devuelto a **INNPULSA COLOMBIA**, según las indicaciones de la interventoría.

NOTA CUATRO: La maquinaria, equipo, paquetes tecnológicos, adecuaciones de infraestructura, insumos y/o registros que sean financiados dentro de este programa le pertenecerán al emprendedor líder del emprendimiento, que haya superado las anteriores estaciones del programa Núcleo E.

NOTA CINCO: Los proponentes seleccionados deberán garantizar el adecuado manejo de la cuenta bancaria en la cual depositarán los recursos destinados a la intervención, así como el capital productivo para los emprendedores de este programa.

SEGUNDO: Se ajusta el numeral **5.2. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR**, incluyendo dos notas en el ítem de certificaciones donde el proponente demuestra la experiencia exigida, con el objetivo de aclarar los documentos que certificarán la experiencia del proponente, Para tal efecto la inclusión se escribe en letra cursiva, subrayado y en color rojo. En este sentido, el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

"5.2. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

El proponente deberá enviar vía correo electrónico los siguientes archivos adjuntos (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), de manera individualizada identificando el

documento con el nombre que corresponda, el correo debe contener todos documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

Los documentos deben ser:

- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a 30 días, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente. (Si el representante legal tiene alguna limitación en su capacidad para presentar la propuesta, debe contar con las autorizaciones de acuerdo con los estatutos de la sociedad.)
- Certificaciones donde el proponente demuestre la experiencia exigida en el numeral 3.2 QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES.

NOTA UNO: *La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en estos términos de referencia.*

NOTA DOS: *No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.*

- Copia del RUT (Registro Único Tributario): Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante legal, ampliada al 150%.
- Certificado actualizado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o contador de la Entidad Proponente, de los últimos 6 meses.
- Balance General y Estados de Resultados con sus respectivas notas contables, certificados y dictaminados, de los dos (2) últimos años fiscales; firmados por el representante legal y contador o revisor fiscal, estos últimos según se indique en el certificado de existencia y representación legal de las empresas aportantes.

NOTA TRES: Adicionar conciliación contable y fiscal en caso de que aplique.

- Anexo 5. denominado guía de propuesta técnica y económica debe estar completamente diligenciado.

NOTA CUATRO: El anexo 5 contiene la información general del proponente, información de la propuesta, la descripción de la propuesta, el marco lógico, base de cálculo del presupuesto, el cronograma y el equipo ejecutor designado para la atención del programa.

- Carta de presentación de la propuesta, según (Anexo No. 1) dirigida a INNPULSA COLOMBIA, firmada por el Representante Legal del Proponente.
- Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo 61 con las indicaciones de estos Términos de referencia.
- Certificación de contrapartida y origen de recursos (Anexo No. 2): El proponente deberá anexar original de la certificación de contrapartida en cual determinará: El origen de los recursos con los cuales se financiará la contrapartida que aportará para ejecutar el programa. En caso que estos recursos provengan de terceros, deberá indicar el nombre de los aportantes, su identificación tributaria, el valor a aportar (en números y letras), la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad aportante, según sea el caso y además deberá certificar que dichos terceros han autorizado ser consultados en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con las circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual Sarlaft de Fiducoldex-INNPULSA COLOMBIA.

NOTA CINCO: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por los Entes Territoriales (Alcaldías y Gobernaciones) y entidades públicas del orden nacional, se debe adjuntar el certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, suscrito por el ordenador del gasto, el cual debe especificar el nombre del proyecto.”

TERCERA: Se modifica el numeral **5.3.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD**, en el sentido de incluir tres notas, con la finalidad de indicar que proponente tiene preferencia sobre una zona de intervención cuando dos o más concurren para ser asignados, la inclusión se escribe en *letra cursiva, subrayado y en color rojo*. En este sentido, el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

5.3.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por un comité impar de expertos. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la entidad evaluadora, quien consolida los puntajes y observaciones hechas por los expertos.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el representante legal de la entidad proponente, o quien este designe, a una sesión de sustentación de la propuesta. La hora y fecha de la sustentación será informada por **INNPULSA COLOMBIA** mediante notificación al correo electrónico de los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas

ELEGIBLES. La sustentación podrá ser virtual o presencial según definición de **INNPULSA COLOMBIA**.

En la evaluación de viabilidad se revisarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
ENTIDAD PROPONENTE Y EQUIPO EJECUTOR	El proponente es idóneo y contribuye al cumplimiento de los objetivos del programa.	20	14
	El equipo ejecutor está organizado de forma adecuada, se definen roles y responsabilidades claras, con tiempo de dedicación pertinente a las actividades a desarrollar; así mismo, los perfiles de los integrantes son idóneos para las actividades a propuestas.		
	El perfil del director de la propuesta es consistente con el alcance técnico y financiero de la propuesta.		
	Se evidencia que el proponente conoce la realidad de los beneficiarios objeto de la propuesta.		
ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA	La propuesta contiene una metodología clara de intervención del beneficiario, desde la etapa diagnóstica, la transferencia de habilidades duras y blandas, la compra de activos para los emprendedores y la etapa de seguimiento.	35	28
	La propuesta presenta de manera clara: La fluidez de los procesos de atención en las diferentes etapas del programa, la experiencia del usuario, los canales de comunicación y la estrategia de cercanía con los beneficiarios finales.		
	La proponente considera la población a atender y diseña una estrategia de		

	<p>comunicación que permita la interiorización de conceptos básicos administrativos, financieros, de procesos y comerciales que sean aplicados a el negocio.</p> <p>La propuesta considera la metodología para la toma de datos de medición, los informes y la recolección de casos de éxito y fotos durante toda la intervención.</p> <p>La propuesta respeta los principios generales establecidos en los presentes Términos de Referencia.</p>		
RESULTADOS Y METAS	<p>Las metas propuestas corresponden a un escenario posible para generar el impacto esperado.</p> <p>Las metas son coherentes con los resultados esperados y son consistentes con la adecuada implementación del modelo del programa Núcleo E.</p> <p>Las actividades son las necesarias para el cumplimiento de los resultados y metas de cada una de las etapas de la estructura del programa.</p> <p>La definición de resultados, metas, actividades y medios de verificación son adecuados y los indicadores son medibles durante y al finalizar la intervención, de modo que facilitan el seguimiento.</p>	25	14
COHERENCIA Y RACIONALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	<p>Existe racionalidad entre la asignación del equipo ejecutor frente a la actividades contempladas y costos de mercado.</p> <p>Los recursos solicitados en el presupuesto y asignados a los diferentes rubros son coherentes con las actividades, metas y resultados de la intervención.</p> <p>En la propuesta económica, se identifica claramente las fuentes y porcentajes de</p>	20	14

	financiación requeridas para el desarrollo de la intervención.		
	Existe racionalidad del presupuesto solicitado frente al beneficio a generar y el cumplimiento del Objeto de la Convocatoria. Los precios unitarios corresponden razonablemente a los precios de mercado.		
TOTAL		100	70

Para que una propuesta sea declarada viable, debe cumplir con el puntaje mínimo establecido en cada uno de los cuatro (4) criterios. Si en alguno de los criterios la propuesta no obtiene el puntaje mínimo, ésta será declarada **NO VIABLE**.

NOTA UNO: Se elegirán hasta 5 propuestas VIABLES con el mayor puntaje de evaluación, en caso de empate ver el Numeral **5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

INNPULSA COLOMBIA para facilitar a los proponentes el proceso de estructuración de sus propuestas, podrá programar sesiones presenciales y/o virtuales para la difusión y orientación en la estructuración de las propuestas.

En todo caso, la calidad y contenido de la propuesta será responsabilidad únicamente de la empresa proponente.

NOTA DOS: *En el caso en que dos o más proponentes seleccionen la misma zona de intervención, se privilegiará aquel que saque el mayor puntaje en la etapa de viabilidad.*

NOTA TRES: *En el caso en que dos o más proponentes seleccionen la misma zona y tengan una puntuación igual en la etapa de viabilidad, se privilegiará aquel que tenga la mayor puntuación en el criterio estructura y coherencia de la propuesta técnica.*

NOTA CUATRO: *En el caso en que persista el empate de las propuestas con la misma cobertura geográfica de intervención se tendrán en cuenta los criterios de desempate mencionados en el numeral 5.5. de estos términos de referencia.*

CUARTA: Se modifica el numeral **3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES**, en el sentido de aclarar cómo se puede acreditar la experiencia respecto a población vulnerable. La inclusión se escribe en **letra cursiva, subrayado y en color rojo**. En este sentido, el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“3.2. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

- Persona Jurídica Nacional con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en la cámara de comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado.
- Persona jurídica extranjera. Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia, cuando el proponente tenga una sucursal con mínimo cinco (5) años de existencia e inscripción en Colombia, con mínimo 3 años de experiencia en servicios de desarrollo productivo y/o empresarial en atención a población en condición de vulnerabilidad y/o Víctimas del conflicto armado por desplazamiento forzado en Colombia

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

NOTA DOS: El proponente favorecido debe estar en la disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por Fiducoldex S.A quien actúa como vocera y administradora de INNPULSA COLOMBIA.

NOTA TRES: NO PODRÁN SER PROPONENTES:

- Personas naturales actuando a título personal ni de terceros.
- Entidades públicas de cualquier naturaleza, exceptuando las universidades públicas. Consorcios y/o uniones temporales.

NOTA CUATRO: *Para la acreditación de experiencia con población vulnerable se aceptarán aquellas certificaciones de trabajo con cualquier tipo de población vulnerable, que se ajuste a la **categoría de sujeto de especial protección constitucional**¹ y demás poblaciones en condición de vulnerabilidad por nivel de ingresos, esto de acuerdo con lo establecido en las definiciones técnicas de los presentes términos de referencia.*

¹ *Según Corte Constitución en Sentencia T-293 de 2017: La categoría de **sujeto de especial protección constitucional**... se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza” **Definición corte constitucional.***



La presente se publica el **catorce (15) de septiembre de 2020** en la página Web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA